



# **Resolución Gerencial General Regional**

## **N° 148 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 18 MAR. 2009

### **VISTOS:**

El Informe N° 108-2009-GRC/GGR/OTDyA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de fecha 17 de Marzo de 2009, el **Convenio Específico de Prestación de Servicio Extraordinario N° 001-2008-GRC** suscrito entre el **Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú**; y la **Addenda N° 01** al referido Convenio Específico; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 27 de febrero de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú suscribieron Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante el cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientados a desarrollar acciones para reforzar la seguridad ciudadana y el orden público en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de procurar la disminución de actos delictivos, de violencia, y contrarios a la Ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y la tranquilidad y el respeto de las garantías individuales y colectivas;

Que, el 01 de Abril de 2008 el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú suscribieron el **Convenio Específico de Prestación de Servicio Extraordinario N° 001-2008-GRC**, por el que las partes convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar acciones de prevención, seguridad y protección a fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana y disminuir los índices de delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao; el mismo que tendría una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, con fecha 08 de enero de 2009, el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, suscribieron la Addenda N° 01 al **Convenio Específico de Prestación de Servicio Extraordinario N° 001-2008-GRC**, con la finalidad de modificar entre otros, el plazo de vigencia del mismo;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "**Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios**" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con el artículo 21°, inciso k); artículo 60° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la **Addenda N° 01** al **Convenio Específico de Prestación de Servicios N° 001-2008-GRC** suscrito entre la **Policía Nacional del Perú** y el **Gobierno Regional del Callao** el día 08 de enero de 2009.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**ADDENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECIFICO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU CONVENIO  
ESPECIFICO N° 001-2008-GRC-PNP**

Conste por el presente documento, la ADDENDA N° 01 al CONVENIO ESPECIFICO DE PRESTACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERU CONVENIO ESPECIFICO N° 001-2008-GRC-PNP, A a suscribirse entre GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con R.U.C. N° 20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, representado por su Gerente General, Arquitecto Fernando GORDILLO TORDOYA, identificado con D.N.I. N° 25675888, a quien en adelante se le denominará LA REGION, y de la otra parte la Policía Nacional del Perú, representada por el General PNP Jorge Luis GUERRERO MARCHAN, Jefe de la Región Policial – Callao, identificado con D.N.I. N° 44136343, con domicilio legal en Jr. Apurímac N° 647 – Callao, quien procede autorizado según R.D. N° 125-2008-IN de fecha 24DIC2008, a quien en adelante se le denominará LA POLICIA NACIONAL, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 27FEB2007, las partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, mediante la cual se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientados a desarrollar acciones para reforzar la seguridad ciudadana y el orden público en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, con la finalidad de procurar la disminución de actos delictivos, de violencia y contrarios a la ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos y libertades, la paz y tranquilidad y el respeto de las garantías individuales y colectivas.

1.2 Con fecha 01 de Abril de 2008, las partes suscribieron el Convenio Específico de Prestación de Servicios Extraordinarios entre el Gobierno Regional del Callao y La Policía Nacional del Perú, N° 001-2008-GRC-PNP, mediante el cual ambas instituciones convienen en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros orientados a desarrollar acciones de prevención, seguridad y protección a fin de mejorar los niveles de Seguridad Ciudadana y disminuir los índices de delincuencia en la Provincia Constitucional del Callao.

1.3 En el Convenio Convenio Específico de Prestación de Servicios Extraordinarios N° 001-2008-GRC-PNP, se estableció expresamente en la Cláusula Décima que el referido convenio tendrá la vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el 31 de Diciembre del 2008, con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio.

1.4 Así mismo, la Cláusula Décima cuarta del Convenio Específico de Prestación de Servicios Extraordinarios, estableció la responsabilidad de ampliar, y modificar el referido convenio mediante ADDENDAS coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando estas estimen convenientes y las modificaciones introducidas cuenten con el sustento legal respectivo.

1.5 Las partes atendiendo al interés común que motivó la suscripción del Convenio Específico de Prestación de Servicios Extraordinarios N° 001-2008-GRC-PNP, han determinado la necesidad de prorrogar la vigencia del referido Convenio Específico de Prestación de Servicios Extraordinarios N° 001-2008-GRC-PNP,



**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA: OBJETO**

El objeto de la presente ADDENDA es ampliar Un (01) año más el plazo de vigencia del Convenio Especifico de Prestación de Servicios Extraordinarios N° 001-2008-GRC-PNP, suscrito entre LA REGION Y LA POLICIA NACIONAL en tal sentido el referido convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009.

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA: MODIFICACION A LA CLAUSULA QUINTA**

La Cláusula Quinta del Convenio Especifico de Prestación de Servicios Extraordinarios N° 001-2008-GRC-PNP, quedará redactado de la siguiente manera:

**CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA REGION**

5.1. Contratar personal PNP que se encuentre en la situación de Vacaciones, Permiso o Franco, para cubrir Servicio Individualizado en la jurisdicción de la Región Policial – Callao. Dicho servicio se establecerá en turnos de ocho horas diarias.

**CLAUSULA ADICIONAL CUARTA: MODIFICACION A LA CLAUSULA DECIMA**

La Cláusula Undécima del Convenio Especifico de Prestación de Servicios Extraordinarios N° 001-2008-GRC-PNP, quedará redactado de la siguiente manera:

**CLAUSULA UNDECIMA: VIGENCIA**

“El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción: el plazo de duración vence el 31 de Diciembre del 2009; con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una ADDENDA al Convenio

**CLAUSULA ADICIONAL QUINTA: DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Convenio Especifico de Prestación de Servicios Extraordinarios N° 001-2008-GRC-PNP, entre la REGION Y LA POLICIA NACIONAL y que no han sido modificadas, conservan su plena vigencia, ratificándose adicionalmente en todas y en cada una de las Cláusulas que anteceden.

Estando de acuerdo en todas y en cada uno de sus Cláusulas Adicionales del presente documento, las partes proceden a suscribirlo en dos ejemplares, igualmente válidos en la Ciudad del Callao, a los Ocho días del mes de Enero del dos mil nueve.

LA POLICIA NACIONAL

LA REGION



OP-153108  
JORGE L. GUERRERO MARCHAN  
GENERAL PNP  
JEFE REGION PNP - CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL